



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTO, el Informe N°000273-2024-AGN/ENA-CFP, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística, respecto a las solicitudes presentadas por la señorita **KARINA ROCIO REYNAGA HUAMÁN**; estudiante de la Carrera Profesional en Archivos, quien requiere la matrícula en las unidades didácticas que tiene pendiente de aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52° del Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística, establece que, si el estudiante tiene una unidad didáctica desaprobada, se podrá matricular en el periodo académico inmediato superior, sin perjuicio de llevar dicha unidad didáctica de cargo, en cuanto se la tenga programada. Lo anterior no exime del pago previo de los derechos correspondientes por la mencionada unidad didáctica, debiendo registrarse en la ficha de matrícula.

Que, la Resolución Viceministerial N°178-2018-MINEDU, sus modificatorias en la Resolución Viceministerial N°277-2019-MINEDU, y su actualización en la Resolución Viceministerial N°049-2022-MINEDU disponen los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15° del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N°350-2018-AGN/J, es función del Director, entre otros, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, por Resolución Jefatural N°000215-2024-AGN/JEF de fecha 20 de agosto de 2024, se designa al señor Abel Antonio Hualpa Galindo en el cargo de confianza de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

Que, la estudiante **KARINA ROCÍO REYNAGA HUAMÁN**; ha cumplido con la presentación de los requisitos para solicitar la matrícula en la unidad didáctica que tienen pendiente de aprobación; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N°25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N°008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N°005-2018-MC que aprueba el Reglamento de



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: IF7CVXZ





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N°350-2018-AGN/J que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística; la Resolución Jefatural N°000380-2023-AGN/JEF que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural N°028-2021-AGN/J que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;
Con el visto de la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la matrícula en las unidades didácticas pendientes de aprobación, solicitada por la siguiente estudiante de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, para el Período Lectivo 2024-II,

Periodo Académico I

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIDAD DIDÁCTICA
2024284	KARINA ROCIO REYNAGA HUAMÁN	10539054	SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL (V CICLO) ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (V CICLO)

Artículo 2°. Notificar la presente Resolución Directoral a las partes interesadas.

Artículo 3°. Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Nacional de Archivística y del Archivo General de la Nación, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística-OTIE del AGN.

Artículo 4°. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, notifique la presente resolución a la parte interesada para conocimiento, difusión y publicación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

ABEL ANTONIO HUALPA GALINDO
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: IF7CVXZ



BICENTENARIO
PERÚ
2024